

Jurisprudencia

Accidente de Trabajo - Aseguradoras de Riesgos de Trabajo - Indemnización por Accidente de Trabajo - Acción del Derecho Común

Tribunal: Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires

Autos: E., G. A. c/Municipalidad de Florencio Varela y Otro s/Accidente de Trabajo - Acción Especial

Fecha: 29-04-2015

1. Corresponde confirmar la sentencia que condenó, con sustento en los arts. 502 y 1074 del Cód. Civ., a la ART a resarcir a la actora por los daños que sufrió mientras trabajaba, en tanto si bien la recurrente sostiene que las aseguradoras de riesgos del trabajo en ningún caso pueden ser obligadas a resarcir integralmente a los trabajadores en los términos de la normativa civil, lo cierto es que no existe obstáculo jurídico alguno para que, verificados los presupuestos legalmente establecidos en el Código Civil, las mismas puedan ser responsabilizadas civilmente por los daños sufridos por los trabajadores como consecuencia del incumplimiento de los deberes de prevención, seguridad y control de los riesgos del trabajo que el sistema de la Ley N° 24.557 pone a su cargo.

[+ Texto completo](#)

Jurisprudencia

Certificado de Trabajo - Despido con Justa Causa - Agravamiento de la Indemnización por Despido

Tribunal: Cám. Nac. de Apelaciones del Trabajo

Autos: A.S.J.C/ International Health Services Argentina S.A s/Despido

Fecha: 13-02-2015

1. Corresponde considerar justificado el despido de un enfermero que durante la prestación de un servicio de emergencias publicó fotografías de un paciente y las subió a una red social, en tanto si bien el trabajador alegó que no tuvo la intención de perjudicar a su empleadora y que no precisó datos del paciente, lo cierto es que era un profesional de la salud y que se encontraba cumpliendo funciones ante una emergencia médica bajo las ordenes de la demandada, por lo que su actitud resultó una injuria suficiente en los términos del art. 242 de la LCT, máxime cuando el art. 11 de la Ley N° 17.132 dispone que todo aquello que llegase a conocimiento de las personas que ejercen la medicina no podrá darse a conocer sino a instituciones, sociedades, revistas o publicaciones científicas, prohibiéndose facilitararlo o utilizarlo con fines de propaganda, publicidad, lucro o beneficio personal.

2. El art. 156 del Cód. Penal establece que será reprimido con multa e inhabilitación especial, el que teniendo noticia, por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o arte, de un secreto cuya divulgación pueda causar daño, lo revelare sin justa causa.

[+ Texto completo](#)

Jurisprudencia

Contrato de Comodato - Relación de Dependencia

Tribunal: Cámara del Trabajo de Mendoza

Autos: R. S., D. C. c/C. B., R. s/Despido

Fecha: 02-02-2015

1. Corresponde rechazar la demanda por despido interpuesta por la actora debido a que existe orfandad probatoria acerca de la existencia del contrato de trabajo entre las partes, en tanto si bien la accionante vivía en la finca dedicada a la explotación agrícola de propiedad del demandado, en virtud de un contrato de comodato gratuito que había celebrado el mismo con el esposo de la accionante (el cual si trabajaba en relación de dependencia con el accionado), lo cierto es que no se acreditó que los trabajos realizados por la actora en la propiedad rural hayan sido realizados bajo una dependencia laboral, debiendo entenderse que dichas tareas fueron realizadas a favor de su comunidad familiar y no en beneficio del demandado.
2. La Ley N° 22.248 no contiene una norma como la del art. 23 de la LCT, por lo que se aplica al trabajador agrario la presunción contenida en dicho artículo.